



## Resolución Directoral

Puente Piedra, 14 de diciembre de 2023

### VISTO:

El Expediente N°00008024; que contiene la Resolución Directoral N°223-12/2020-HCLLH/SA, de fecha 31 de diciembre de 2020; el Informe N°77-11-2023-DT-SF-HCLLH, de fecha 22 de noviembre de 2023; el Memorando N°1274-11-2023-SF-HCLLH, de fecha 26 de noviembre de 2023; la Nota Informativa N°323-11-2023-DAT-HCLLH/MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, regula las actuaciones de la función administrativa del Estado y el procedimiento administrativo común desarrollados en las entidades;

Que, el Decreto Supremo N°004-2019-JUS, el cual aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, tiene por finalidad establecer el régimen jurídico aplicable para que la actuación de la Administración Pública sirva a la protección del interés general, garantizando los derechos e intereses de los administrados y con sujeción al ordenamiento constitucional y jurídico en general;

Que, según la Ley N°26842, Ley General de Salud, el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional, que, como organismo del Poder Ejecutivo, tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como la máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, el Decreto Supremo N°023-2001-SA, aprueba el Reglamento de estupefacientes, psicotrópicos y otras sustancias sujetas a fiscalización sanitaria, el cual determina las condiciones en que las sustancias a las que se refiere el Artículo 61° de la Ley General de Salud y los medicamentos que las contienen pueden ser adquiridos, elaborados, producidos, fabricados, importados, exportados, fraccionados, almacenados, prescritos y



dispensados para fines médicos y científicos en concordancia con lo dispuesto en la Ley General de Drogas – Decreto Ley N°22095. Establece, igualmente, las normas y procedimientos para su control y fiscalización;

Que, la Resolución Ministerial N°554-2022-MINSA, aprueba el Documento Técnico: Manual de Buenas Prácticas de Oficina Farmacéutica;

Que, la Resolución Directoral N°223-12/2020-HCLLH/SA, de fecha 31 de diciembre de 2020, resuelve: *“Aprobar la actualización de baja por causal de expiración de los medicamentos y dispositivos médicos vencidos del año 2019, que de acuerdo a las valorizaciones efectuadas de los medicamentos y dispositivos médicos hacen un total de S/ 94,774.91 (Noventa y Cuatro Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 91/100 Soles), y de los medicamentos y dispositivos médicos vencidos del año 2020, que de acuerdo a las valorizaciones efectuadas de los medicamentos y dispositivos médicos hacen un total de S/ 55,535.22 (Cincuenta y Cinco Mil Quinientas Treinta y Cinco con 22/100 Soles), que constan en 07 a fojas 14 contenidas en el presente expediente”;*

Que, mediante el Informe N°77-11-2023-DT-SF-HCLLH, de fecha 22 de noviembre de 2023, la **Q.F. Noemi Vanessa Carhuaricra Paucar**, recomienda agilizar la aprobación del levantamiento de las observaciones identificadas de psicotrópicos y estupefacientes de anteriores periodos de la **Directiva Técnica del Servicio de Farmacia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz**;

Que, a través del Memorando N°1274-11-2023-SF-HCLLH, de fecha 26 de noviembre de 2023, la Jefa del Servicio de Farmacia del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita el retiro en físico de los siguientes medicamentos: 676 unidades de FENOBARBITAL AMP 100 MG/ML X 2 ML, baja del año 2019; y 41 unidades de FENTANILO CITRATO AMP 0.05 MG/ML X 10 ML, del año 2020, correspondiente a la Resolución Directoral N°223-12/2020-HCLLH/SA; y proceder a la entrega a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID), para la custodia y posterior destrucción;

Que, mediante la Nota Informativa N°323-11-2023-DAT-HCLLH/MINSA, de fecha 27 de noviembre de 2023, el Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, solicita al Director Ejecutivo, el retiro en físico de los siguientes medicamentos: 676 unidades de FENOBARBITAL AMP 100 MG/ML X 2 ML, baja del año 2019; y 41 unidades de FENTANILO CITRATO AMP 0.05 MG/ML X 10 ML, del año 2020, correspondiente a la Resolución Directoral N°223-12/2020-HCLLH/SA;

Que, el artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante Resolución Ministerial N°463-2010/MINSA, establece las atribuciones y responsabilidades del Director, entre las cuales se encuentra la de expedir actos resolutivos en asuntos que sean de su competencia;

Con la visación de la Jefa del Servicio de Farmacia, del Jefe del Departamento de Apoyo al Tratamiento, y del Asesor Legal de la Dirección Ejecutiva del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;





HOSPITAL  
Carlos Lanfranco La Hoz

Nº 271-12/2023-DE-HCLLH/MINSA



## Resolución Directoral

Que, en uso de las facultades conferidas en el literal c) del artículo 8° del Reglamento de Organizaciones y Funciones del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, aprobado mediante resolución Ministerial N°463-2010-MINSA.

### SE RESUELVE:

Artículo 1°.- **APROBAR** el retiro físico de los medicamentos correspondientes a la Resolución Directoral N°223-12/2020-HCLLH/SA, según el siguiente detalle:

UNIDADES	MEDICAMENTO	AÑO
676	FENOBARBITAL AMP 100 MG/ML X 2 ML	2019
41	FENTANILO CITRATO AMP 0.05 MG/ML X 10 ML	2020

Artículo 2. – **DEJAR SIN EFECTO** todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo 3. – **PROCEDER** a la entrega de los mencionados medicamentos a la Dirección de Medicamentos, Insumos y Drogas (DMID), para la custodia y posterior destrucción.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

MINISTERIO DE SALUD | Hospital Carlos Lanfranco La Hoz  
MC. Jorge Fernando Ruiz Torres  
CMP. 34237 RNE. 27694  
DIRECTOR EJECUTIVO HCLLH

JFRT/DSRC

C.c.:

- Servicio de Farmacia.
- Departamento de Apoyo al Tratamiento.
- Asesoría Jurídica.
- Archivo.

